

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: HUGO CÉSAR CHINGATÉ PRIETO
DEMANDADOS: CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ (META)-
DANIEL PERANQUIVE GONZÁLEZ
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-008-2020-00033-00

Presentados dentro de la oportunidad legal establecida en el artículo 292 de la Ley 1437 de 2011 o C.P.A.C.A., los escritos contentivos de los recursos de apelación presentados por el Concejo Municipal de Puerto López (Meta)¹ y por el abogado Daniel Peranquive González², contra la sentencia dictada el 19 de marzo de 2021 en la que se resolvió anular la elección del abogado Daniel Peranquive González como personero municipal de Puerto López (Meta) para el periodo 2020 al 2024, concédase los respectivos recursos de apelación en el efecto suspensivo; por secretaría, recordándole lo establecido en el parágrafo del artículo 292 del C.P.A.C.A. remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para lo de su competencia.

En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo TYBA, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue en **un único archivo en PDF**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

ANGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

¹ (50001333300820200003300_ACT_MEMORIAL AL DESPACHO_13-04-2021 8.11.58 a.m. pdf)

² (50001333300820200003300_ACT_AGREGAR MEMORIAL_6-04-2021 2.01.42 p.m. pdf)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Firmado Por:

ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6caa0f8857a52ce48a1a9eb10a79dcd335b39ce74aba45e641acc964f5f757d9

Documento generado en 14/04/2021 06:04:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**